



PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 08549408900120160001000

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

EJECUTADO: MARYORIS MARIA VILLANUEVA MANOTAS

SECRETARIO. Señor Juez: a su Despacho el presente proceso con él escrito de cesión de derecho de crédito (pdf.20), presentado por la apoderada general del demandante, Dra. Rosa Angela Aroca-poder visto a pdf.20.fl.6/88- mediante el cual otra apoderada judicial del demandante BANCO AGRARIO S.A-Dra Anabella Bacci Hernandez (pdf.20.fl.6/88) cede a favor de Central de Inversiones S.A. Sírvase proveer.

Piojó, febrero 29 de 2024.

EL SECRETARIO

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJO. Primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho advierte que el acto de cesión de derecho de crédito suscrito por BANCO AGRARIO a través de apoderada general, Dra. Anabella Lucia Bacci Hernández-cedente- (poder visto a pdf.20.fl.6/88), y la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A, también actuando por su apoderado general -Dr. Sandro Jorge Bernal Cendales- en calidad de cesionario (poder visto a pdf.20.fl.80/88), se ajusta a derecho, ya que se encuentra suscrito personalmente por los intervinientes y del documento, se desprende la manifestación inequívoca de voluntad de cada uno de los suscribientes para los fines de la cesión.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la CESION DE DERECHO DE CREDITO que hace el demandante BANCO AGRARIO S.A, en favor de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

SEGUNDO: Tener a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, como litis consorte necesario en el extremo activo de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO¹

¹ Al presentarse inconveniente para acceder a la correspondiente plataforma, no se hace uso de la firma electrónica.